

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL



una empresa



InterCement

ÍNDICE

04 MENSAJE DEL CEO DE INTERCEMENT

05 MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LOMA NEGRA

06 QUÉ ES ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

07 OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

08 A QUIÉN SE APLICA ESTE CÓDIGO

08 LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

09 TÉRMINOS Y EXPRESIONES UTILIZADAS

10 VALORES

11 CÓDIGO DE CONDUCTA, LÍNEA DE ÉTICA, COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO Y OFICIAL DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

12 CÓMO ACTUAR EN DIFERENTES SITUACIONES

12 CONDUCTA GENERAL DEL GRUPO CON RELACIÓN A SUS COLABORADORES

14 DERECHOS FUNDAMENTALES DEL COLABORADOR

15 CONDUCTA PERSONAL DEL COLABORADOR

18 CONDUCTA CON RELACIÓN AL MERCADO - CLIENTES, PROVEEDORES, BANCOS, ALIADOS Y COMPETIDORES

20 CONDUCTA CON RELACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

21 CONDUCTA CON RELACIÓN A LA EMPRESA Y SUS BIENES

23 CONDUCTA CON RELACIÓN A LA COMUNIDAD VECINA Y AL MEDIO AMBIENTE

25 CONDUCTA CON RELACIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES, EMPRESARIALES Y ENTIDADES

25 VOLUNTARIADO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

26 CONDUCTA CON RELACIÓN AL PODER PÚBLICO, AL SECTOR PRIVADO Y TERCEROS

28 CONDUCTA CON RELACIÓN AL MERCADO ACCIONARIO

29 RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA

MENSAJE DEL CEO DE INTERCEMENT Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LOMA NEGRA C.I.A.S.A

LA CONDUCTA ÉTICA DE NUESTROS PROFESIONALES ES LO QUE PERMITE A INTERCEMENT CRECER Y FORTALECERSE EN CADA REGIÓN EN LA QUE OPERAMOS.

EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE INTERCEMENT ESTABLECE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE NUESTRA CULTURA Y REFLEJA LOS PATRONES DE COMPORTAMIENTO ESPERADOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN NUESTRAS EMPRESAS. LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEBEN ORIENTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE NUESTROS PROFESIONALES Y GUIAR NUESTRAS INTERACCIONES CON EL PÚBLICO INTERNO Y EXTERNO.

NUESTRAS ACTIVIDADES SE BASAN EN ACCIONES JUSTAS, ÍNTEGRAS Y RESPONSABLES NO SÓLO DESDE UN PUNTO DE VISTA COMERCIAL, SINO TAMBIÉN TENIENDO EN CUENTA LAS CUESTIONES SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL RESPETO POR EL MERCADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LES PIDO QUE LEAN, ENTIENDAN Y ACLAREN LAS POSIBLES DUDAS QUE PUEDAN TENER SOBRE ESTE DOCUMENTO, QUE SERÁ UNA REFERENCIA IMPORTANTE PARA TU DÍA A DÍA.

FLÁVIO AIDAR - **CEO DE INTERCEMENT**

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LOMA NEGRA C.I.A.S.A

La conducta ética de las personas es fundamental para el crecimiento y el fortalecimiento de intercement y de la sociedad en su conjunto.

Nuestro código de conducta se alinea con nuestros valores y convicciones de gestión, contiene los principios rectores de la cultura de intercement y sus empresas controladas en todas las regiones y líneas de negocios, reflejando el comportamiento esperado de todos los que forman parte de nuestras empresas.

Nuestros negocios se basan en acciones justas y responsables desde el punto de vista social y ambiental para garantizar la confianza y el respeto del mercado.

Los principios del código de conducta deben guiar las actividades de cada uno de nuestros profesionales en todos los países en los que operamos y ser un parámetro para nuestras interacciones con el público interno y externo. El código de conducta establece el cumplimiento integral de la legislación vigente en los países en los que nuestras empresas actúan.

Todas las partes interesadas deben leer, entender e internalizar el contenido de nuestro código de conducta, un documento que sirve para guiar nuestro desempeño profesional en el día a día.

Franklin Feder

01-QUÉ ES ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Loma Negra y las sociedades que integran el grupo accionario (“Loma Negra”) tienen una actuación relevante en diferentes sectores de la economía de Argentina y Paraguay y la región. Aunque las actividades de Loma Negra sean diversas, las actitudes deben ser comunes, motivo por el cual este Código de Conducta define el modo en que Loma Negra, sus Colaboradores y todos aquellos que brinden servicios en su nombre o representación (las “Personas Alcanzadas”), actúan con respecto a la sociedad.

Las Personas Alcanzadas deben actuar de forma correcta, íntegra y eficiente en la búsqueda de resultados, incorporando los valores expresados en este Código de Conducta, respetando y cumpliendo los reglamentos, normas y políticas internas.

02-OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

EL CÓDIGO DE CONDUCTA TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES LOS SIGUIENTES:

- Plantear con claridad los valores empresariales, para que todas las Personas Alcanzadas puedan comprenderlos, respetarlos y practicarlos;
- Servir de referencia individual y colectiva para las actitudes y el comportamiento de cada Colaborador;
- Contribuir a que esos valores sean respetados en todas las localidades y que las Personas Alcanzadas actúen de manera correcta, justa, respetuosa con relación a la comunidad y al medio ambiente.
- Ser uno de los principales medios de promoción de la integridad, supervisión y control, orientado a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos en cualquier normativa que resulte aplicable.

03-A QUIÉN SE APLICA ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta se aplica a todas las Personas Alcanzadas: directores, administradores, accionistas, Colaboradores que trabajen en o con Loma Negra, contratistas, subcontratistas, intermediarios, gestores, proveedores, clientes y, en general, todas aquellas personas que brinden servicios a Loma Negra o en su nombre y representación para guiar la planificación y ejecución de sus tareas a fin de evitar una conducta impropia, inclusive la apariencia de un comportamiento inapropiado, poniendo en práctica nuestros valores y acatando las leyes aplicables.

04-LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

TODAS LAS PERSONAS ALCANZADAS DEBEN CUMPLIR LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

En ningún caso estarán autorizados a incumplir ley ni norma alguna. Todo incumplimiento a las Leyes y Regulaciones Aplicables será injustificado. Aquellas Personas Alcanzadas que participen en incumplimientos de las Leyes y Regulaciones Aplicables, podrán ser sujetas a investigaciones por parte de las autoridades y a la aplicación de medidas disciplinarias, que pueden abarcar por ejemplo una advertencia verbal, suspensión o terminación de la relación contractual, entre otras.

05-TÉRMINOS Y EXPRESIONES UTILIZADAS

Código de Conducta - Normas que rigen la actuación de la organización y definen lo que ella espera de las Personas Alcanzadas.

Conducta - El comportamiento, el proceder moral.

Colaboradores - Para Loma Negra, Colaboradores son todos los que trabajan en ella o para ella, independientemente del cargo, función, actividad o tiempo que lleven en ella.

Contratistas/Subcontratistas - Toda persona física o jurídica que participe en una o más relaciones comerciales con Loma Negra.

Intermediarios/Gestores - Toda persona que haga negocios a nombre o en representación de Loma Negra ante las distintas Entidades.

Entidades - Colectividades, organismos públicos o privados, asociaciones, institutos, sindicatos o cualquier organización creada para desarrollar una actividad financiera, cultural, laboral o política.

Leyes y Regulaciones Aplicables - Conjunto de procedimientos, reglas, leyes o normas que resulten aplicables a Loma Negra a nivel nacional y/o internacional.

Funcionario Público - Cualquier persona que (i) se desempeñe como empleado, funcionario u oficial de cualquier gobierno, agencia, ministerio o departamento de gobierno (a cualquier nivel y en cualquier país); y (ii) actúe en nombre de un gobierno, en cualquier ámbito.

Queda también comprendido en esta definición: (i) un partido político o cualquier funcionario de un partido político, incluidos candidatos a cargos políticos; (ii) un funcionario o un empleado de una empresa, compañía de servicios públicos u organizaciones controladas en forma total o parcial por el Estado (por ejemplo, una empresa de telecomunicaciones estatal); y (iii) un funcionario o un empleado de una organización gubernamental internacional (por ejemplo, Naciones Unidas o el Banco Mundial).

Valor Máximo - La aceptación de regalos y/o cortesías que no provengan, directa o indirectamente de Funcionarios Públicos o de Gobierno, puede tener un valor de hasta USD 100.

Valores - Estos expresan el compromiso permanente con la sociedad en general y con las personas que de ella forman parte y que dentro de ella se relacionan. Dichos valores definen el modo de comportamiento esperado por Loma Negra por parte de todos los Colaboradores que la conforman.

06-VALORES

LOMA NEGRA SIGUE LOS SIGUIENTES VALORES QUE SON PERMANENTES, ORIGINARIOS DE SU HISTORIA Y DE SU PRÁCTICA.

RESPECTO A LAS PERSONAS Y AL MEDIO AMBIENTE

Actuar siempre de forma correcta y justa con relación a las Personas Alcanzadas, gobiernos, comunidades locales y la sociedad en general. Actuar con responsabilidad respecto al medio ambiente.

ACTUACIÓN RESPONSABLE

Cumplir lo establecido en la legislación donde quiera que actuemos, haciéndolo de forma íntegra. Respetar la diversidad de acuerdo con las normas universales de buena convivencia humana, sin discriminación de raza, sexo, fe, religión, cargo, función u otra.

TRANSPARENCIA

Brindar información clara y amplia sobre las actividades, las realizaciones, las políticas y el desempeño de Loma Negra, de manera sistemática y accesible.

FOCO EN LOS RESULTADOS

Procurar siempre maximizar el desempeño de Loma Negra, como forma de garantizar su perennidad, sus inversiones, creación de valor para los accionistas y condiciones adecuadas para los Colaboradores.

CALIDAD E INNOVACIÓN

Garantizar a los clientes la mejor calidad posible en la prestación de servicios y suministro de productos e invertir continuamente en el perfeccionamiento de sus actividades y la de sus Colaboradores.

07-CÓDIGO DE CONDUCTA, LÍNEA DE ÉTICA, COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO Y OFICIAL DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El Código de Conducta es un importante paso para consolidar los valores y la ética empresarial, y se estableció a partir de la experiencia y basado en una amplia discusión entre accionistas, dirigentes y Colaboradores.

La Línea de Ética es un canal de comunicación administrado por una empresa independiente a Loma Negra, para quien desea aclarar dudas, hacer consultas o eventuales denuncias respecto de sospechas o certezas sobre un comportamiento inadecuado o que sea contrario a este Código de Conducta.

Nadie sufrirá sanción o represalias por información brindada de buena fe sobre sospechas de un comportamiento inadecuado o que sea contrario al Código de Conducta. Asimismo, todas las comunicaciones efectuadas a la Línea de Ética al igual que los análisis y revisiones que se efectúen como consecuencia de tales comunicaciones, serán tratadas confidencialmente, teniendo la posibilidad el denunciante de mantenerse anónimo.

La Línea de Ética puede ser contactada telefónicamente al **00800 7000 1230** o a través de los canales disponibles en el sitio web **<http://compliance.intercement.com/etica.php>**.

El Comité de Ética y Cumplimiento, compuesto por miembros del Directorio, al menos uno de ellos revistiendo el carácter de independiente, y miembros del Management de la Compañía, junto con el Oficial de Ética y Cumplimiento, tienen como responsabilidad administrar este Código e investigar toda infracción al Código y a las Leyes y Regulaciones aplicables.

08-CÓMO ACTUAR EN DIFERENTES SITUACIONES

El Código de Conducta indica lo que la organización espera de cada Persona Alcanzada en las diferentes situaciones que estas pueden enfrentar en el trabajo o actividad, o incluso fuera de ellos.

Siempre que esté indeciso sobre cómo actuar, consulte el Código de Conducta. Si continúa con alguna

duda, consulte el Oficial de Ética y Cumplimiento, a un abogado de la Gerencia de legales o a la Línea de Ética o al Comité de Ética y Cumplimiento.

Sin perjuicio de ello, en ningún caso se tolerará el incumplimiento de las Leyes y Regulaciones Aplicables.

09-CONDUCTA GENERAL DEL GRUPO CON RELACIÓN A SUS COLABORADORES

DIVERSIDAD

Loma Negra cree que la diversidad de las Personas Alcanzadas es uno de los factores principales para mantener su éxito, su permanencia y su crecimiento. Por esa razón procura reclutar y mantener personas eficientes y talentosas e invierte continuamente en su desarrollo.

NO DISCRIMINACIÓN

Loma Negra está comprometida con la igualdad de oportunidades de trabajo para todos, independientemente de raza, sexo, religión, creencias o nacionalidad. El progreso en la carrera depende exclusivamente del desempeño individual, el talento, el compromiso con los valores de Loma Negra, la dedicación y la participación de cada uno. No se toleran prácticas discriminatorias contra ninguna Persona Alcanzada o candidato a serlo.

ACOSO

El acoso moral o sexual practicado por una Persona Alcanzada es una práctica inadmisibles en un ambiente de trabajo respetuoso y digno, y no será tolerado. Loma Negra procura proporcionar un ambiente de trabajo libre de acoso de cualquier tipo y/o de otra conducta ofensiva o irrespetuosa. En tal sentido, Loma Negra cumple con todas las leyes federales y locales que prohíben el acoso.

El acoso incluye cualquier conducta inadecuada ya sea verbal, visual, física u otras conductas del tipo que sean que generen un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. Dichas conductas pueden versar, entre otras, en las siguientes prácticas: (i) acoso sexual; (ii) lenguaje o chistes ofensivos; (iii) comentarios inadecuados sobre raza, etnia, género o religión; (iv) comentarios degradantes; (v) comportamientos intimidantes o amenazantes; (vi) demostraciones de hostilidad hacia los demás como consecuencia de sus características individuales.

PRÁCTICAS INADMISIBLES

Asimismo, los actos de intimidación, ofensa o agresión practicados por cualquiera de las Personas Alcanzadas, en las dependencias de la organización o al ejercer su

función, sea contra compañeros de trabajo, cualquier otra Persona Alcanzada o personas que no estén vinculadas directamente a la empresa (consumidores, autoridades, integrantes de la comunidad, etc.), serán sancionados de acuerdo con la legislación y las normas y políticas internas.

DROGAS, ARMAS O ALCOHOL: PROHIBICIÓN

En concordancia con la Regla de Oro que se refiere a este punto (*“Está prohibido realizar cualquier servicio bajo la influencia de alcohol o drogas”*) y que rige la conducta esperada por Loma Negra por parte de todos sus Colaboradores, consumir drogas ilegales o portar armas no está permitido de forma alguna en el ambiente de trabajo, considerándose infracción grave, sujeta a sanciones laborales y penales. Asimismo, la ingesta de bebidas alcohólicas tampoco será permitida, excepto en celebraciones organizadas por Loma Negra.

10-DERECHOS FUNDAMENTALES DEL COLABORADOR

RESPECTO

Todo Colaborador, independientemente de su función, posición, cargo o salario, será tratado con respeto y atención, siéndole ofrecidas condiciones para el desarrollo personal y profesional dentro de la realidad de su unidad de trabajo.

VALORACION

Loma Negra cree en el desarrollo humano y profesional de los Colaboradores, promoviendo y reconociendo a cada uno sobre la base del mérito, respeto por este Código de Conducta y el desempeño personal. La política de Recursos Humanos estimula el compañerismo y la cooperación en las relaciones profesionales, el trabajo en equipo, el liderazgo responsable e iniciativas como programas de calidad de vida, comunicación clara y transparente, entre otros, que puedan propiciar un ambiente

diferenciado en la organización. La organización incentiva el respeto y la colaboración entre los Colaboradores, a fin de crear un ambiente interno favorable al crecimiento de los negocios y a la perennidad del grupo.

SALUD Y SEGURIDAD

Las condiciones de salud y seguridad en el trabajo son prioritarias para Loma Negra, deben ser objeto de permanente atención y deben asegurar a los Colaboradores el menor riesgo posible en el desempeño de sus funciones. A tales fines se deben implementar políticas de prevención, educación y concientización.

Para que eso ocurra, todos tienen que acatar las normas generales de salud preventiva y seguridad, así como participar en los entrenamientos y las actividades de orientación.

11-CONDUCTA PERSONAL DEL COLABORADOR

CONFLICTO DE INTERESES

Deben evitarse actividades y relaciones personales que estén en discrepancia con los intereses de Loma Negra, recomendándose las siguientes posturas. En caso de duda sobre la existencia de conflicto de intereses, consulte este Código de Conducta, el Oficial de Ética y Cumplimiento, a la Línea de Ética o al Comité de Ética y Cumplimiento.

Los Colaboradores deben evitar situaciones en que intereses personales puedan representar un conflicto, real o aparente, con los intereses de Loma Negra, debiendo en caso de duda, asesorarse con las políticas internas y con este Código de Conducta.

Loma Negra respeta las relaciones afectivas entre sus Colaboradores. Sin embargo, la Compañía entiende que es necesario establecer algunos límites para evitar conflicto de intereses. Así, las relaciones con subordinación jerárquica y/o

influencia de decisión de gestión y procesos no son aceptados. En situaciones de relaciones de esta naturaleza, las mismas deben ser informadas inmediatamente al superior inmediato o al área de Recursos Humanos, y en caso de dudas, al Comité de Ética y Cumplimiento para análisis y recomendación de una solución.

ACTIVIDADES PROFESIONALES EXTERNAS

No acepte cargo o función en otras empresas o entidades en un horario que afecte la jornada de trabajo. Excepciones sólo pueden admitirse en casos especiales previamente aprobadas por su superior inmediato y/o el área de Recursos Humanos, quien las dejará registradas.

Asimismo, los Colaboradores podrán realizar actividades profesionales externas únicamente cuando las mismas no representen conflictos de intereses con Loma Negra ni perjudiquen su desempeño personal.

Las invitaciones para desempeñarse como Director o Consejero en una empresa o entidad que no pertenezca a Loma Negra deben informarse previamente para ser evaluadas por el Comité de Ética y Cumplimiento.

Cualquier trabajo o actividad ejercida en nombre de Loma Negra, o utilizando su nombre o instalaciones, debe tener la aprobación previa del Director del Área.

CONTRATACIÓN DE FAMILIARES O PERSONAS CERCANAS

Informe previamente a su Director, que deberá consultar al Comité de Ética y Cumplimiento, cuando cualquier empresa de su propiedad, de sus familiares o de personas con quienes usted tiene vínculos cercanos, esté habilitándose o sea contratada para prestar servicios o proveer productos a Loma Negra.

La recomendación de parientes y amigos para puestos de trabajo existentes en Loma Negra es una práctica tradicional. Está permitida la contratación de parientes, cónyuges, concubinos y/o parejas, sin perjuicio de lo cual, la relación de subordinación en un mismo sector entre personas unidas por estos vínculos, debe ser evitada. En caso de ocurrir, es obligatoria su comunicación al Área de Recursos Humanos. Cabe a las áreas

responsables decidir la selección y contratación, no siendo admisibles presiones para influir en la admisión, promoción o dimisión por parte de los Colaboradores vinculados.

REGALOS Y CORTESÍAS

La aceptación de regalos y/o cortesías que no provengan, directa o indirectamente de Funcionarios Públicos no pueden superar el Valor Máximo. Este valor deberá ser calculado por el receptor. Los casos que no se encuadren en esta definición deberán ser rechazados.

Todo regalo, cortesía o beneficio de cualquier tipo que sea ofrecido, facilitado o entregado, directa o indirectamente, por Funcionarios Públicos, deberán ser rechazados por la Persona Alcanzada cualquiera sea su valor y aunque éste no supere el Valor Máximo. Asimismo, deberá informar del hecho a su superior o al Oficial de Ética y Cumplimiento.

Está prohibido ofrecer, facilitar o entregar, todo objeto de valor o beneficio, directa o indirectamente, a Funcionarios Públicos (locales y/o extranjeros) y/o a terceros que se desempeñen en cualquier actividad privada. Todos los regalos y cortesías deben preferentemente ser institucionales (por ejemplo, con logotipo) y no ser destinados a personas físicas, cumplir con todas las Leyes y Regulaciones Aplicables

y estar adecuados a los principios éticos de Loma Negra, según lo definido en políticas específicas.

Ante la imposibilidad de la no aceptación o devolución, los regalos y/o cortesías promocionales que tengan un valor superior al Valor Máximo, serán puestos a disposición del Comité de Ética y Cumplimiento para su destino final.

Invitaciones para eventos y viajes de naturaleza técnica que sean de interés de Loma Negra deben ser comunicados al Comité de Ética y Cumplimiento. La evaluación será individual y caso a caso, con especial análisis de las Leyes y Regulaciones Aplicables.

Invitaciones para eventos y viajes que no cumplan con los parámetros anteriormente mencionados deben ser descartados.

Los gastos de cada Colaborador deben ser aprobados, por lo menos, por su superior, conforme las políticas internas sobre aprobación de gastos.

12-CONDUCTA CON RELACIÓN AL MERCADO – CLIENTES, PROVEEDORES, BANCOS, ALIADOS Y COMPETIDORES

ATENCIÓN AL CLIENTE

Además de asegurar la calidad de los productos y servicios que ofrece, Loma Negra tiene el compromiso de atender a los clientes y consumidores siempre con eficiencia, rapidez, educación y transparencia. Cuando el cliente o consumidor no puede ser atendido, eso debe decirse claramente, explicando las razones de forma evidente y respetuosa.

CALIDAD Y CONFORMIDAD

Solamente se brindarán productos o servicios que estén de conformidad con la legislación y las normas sectoriales. En la eventualidad de que se constate alguna inobservancia, deberán tomarse medidas explicativas o compensatorias.

CONFIDENCIALIDAD

Loma Negra, al igual que sus Colaboradores, tiene el compromiso de mantener la confidencialidad de la información recibida de clientes y aliados de negocios. La confianza es una de las bases de las relaciones con el mercado.

LA COMPETENCIA Y LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Loma Negra entiende que la lealtad en la competencia y el respeto a los derechos del consumidor son factores que favorecen el desarrollo del mercado sobre bases sustentables. Ningún cliente puede ser forzado a aceptar condiciones que contraríen esas reglas para adquirir un producto o servicio de las unidades de negocios de Loma Negra.

COMPETENCIA Y PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Loma Negra respeta a sus competidores y procura superarlos de manera legítima, ofreciendo productos y soluciones con una especial relación costo-beneficio a sus clientes. No se admiten actitudes que puedan constituir calumnia o difamación de los competidores.

Loma Negra comparte los principios de libre competencia y participa de asociaciones empresarias con la única finalidad de contribuir a la promoción del desarrollo de los sectores de la economía en donde ésta actúa.

Conforme lo establecido en el presente Código de Conducta y en la Política de Relacionamiento con la Competencia de Loma Negra, está prohibida la realización de cualquier acto tendiente a favorecer prácticas desleales y anticompetitivas, incluido el cartel, que implica cualquier acuerdo o práctica acordada entre competidores para fijar precios, dividir mercados, establecer mecanismos para restringir la producción, acordar posturas en licitaciones públicas o cualquier otro acto sensible que pueda ser considerado anticompetitivo.

COMPRAS Y CONTRATOS

Las relaciones con proveedores y otros aliados deben tener siempre como pauta la búsqueda de calidad, adecuada relación costo beneficio, confiabilidad técnica y financiera, integridad al conducir la negociación, en lo referido a la legislación, al medio ambiente y a los derechos comerciales, sociales y contractuales. Con el objetivo de ampliar su actuación sustentable, Loma Negra recomienda que sus áreas de Compras y Suministros busquen

formas permanentes de influir sobre sus proveedores de productos, servicios y equipos para que estos adopten una actuación responsable en las áreas social y ambiental y la generación de alianzas sustentables.

Toda interacción en compras y contratos con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o con Funcionarios Públicos, deberá involucrar especialmente una evaluación de las Leyes y Regulaciones Aplicables para asegurar que se cumplen todos los requisitos que ellas exigen.

REVELACIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIONES RELEVANTES AL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Loma Negra tiene la responsabilidad de revelar públicamente cualquier enmienda o modificación relevante al presente Código de Conducta, de acuerdo a los requerimientos de la Ley de Mercado de Valores de Estados Unidos de 1934 y a cualquier otra norma aplicable.

13-CONDUCTA CON RELACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los Colaboradores de Loma Negra deben mantener una relación ética e independiente con los medios de comunicación. Loma Negra considera legítimo el derecho de la población a ser informada sobre asuntos de interés público, incluso cuando estos se refieren a una empresa privada, y considera que es función de la prensa obtener y divulgar esa información. Además, entiende que la existencia de la prensa libre, independiente e imparcial contribuye al perfeccionamiento del mercado, del Estado democrático y de la ciudadanía. Por esa razón, Loma Negra repudia la utilización del poder económico para coaccionar la

acción de la prensa o para inducirla a divulgar hechos no verídicos.

Loma Negra considera importante el rol de la prensa para formar la imagen de la organización ante la opinión pública y procura brindar información o atender a las solicitudes, cuando son pertinentes, considerando el derecho de no manifestarse en cuestiones que contraríen sus intereses o de mantener el secreto sobre informaciones consideradas estratégicas.

Conforme la Política de Divulgación de Información Relevante, sólo los Colaboradores indicados para ejercer el rol de Voceros están autorizados

a hablar en nombre de Loma Negra. Si a usted lo buscan para dar información, escribir artículos o dar entrevistas y declaraciones en nombre de la empresa a algún medio de comunicación, informe a su superior o al Comité de Política de Divulgación, creado por la mencionada Política. Los Voceros y/o las personas que sean designadas especialmente, serán los encargados del relacionamiento con los medios de comunicación. Está prohibido el contacto de los Colaboradores con la prensa en nombre de Loma Negra sin la autorización expresa del Comité de Política de Divulgación.

14-CONDUCTA CON RELACIÓN A LA EMPRESA Y SUS BIENES

Cada Colaborador tiene como responsabilidad el correcto uso y guarda de los bienes y activos de la empresa que forman parte de su trabajo, directa o indirectamente, y no podrá utilizarlos para obtener beneficios personales. Lo mismo vale para los bienes de clientes, proveedores y aliados utilizados en la actividad de la empresa. Esos bienes y activos no deben ser utilizados en beneficio personal, excepto cuando esto sea expresamente autorizado.

Entre esos bienes y activos están, por ejemplo, los inmuebles, equipos, instalaciones, planes de negocios, información técnica y de mercado, programas de computadora, modelos, papeles y documentos de trabajo, y otros que forman parte del patrimonio de Loma Negra.

La apropiación o la utilización indebida de cualquiera de esos bienes, incluida su copia, venta o distribución a terceros, son infracciones graves, que pueden acarrear sanciones laborales o penales.

PATENTES E INVENCIONES

Las innovaciones desarrolladas por los Colaboradores mediante su trabajo, así como las patentes y los

derechos de propiedad resultantes de esas invenciones, deben ser mantenidas confidenciales y son incorporados a los activos de la empresa, incluso después de la desvinculación del Colaborador.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y USO DE REDES SOCIALES

La utilización de los equipos y medios de comunicación de la empresa (teléfono, e-mail, internet, redes sociales y otros) para comunicados y contactos personales debe ser restringida a lo necesario. Internet y las redes sociales no pueden utilizarse para la transmisión o recepción de información ofensiva, agresiva, pornográfica, sobre posiciones políticas, religiosas u otras, de acuerdo con la regulación interna específica sobre el tema, como así tampoco para difundir mensajes ofensivos que contraríen los valores de Loma Negra reflejados en este Código de Conducta y que generen un perjuicio para su imagen.

Asimismo, tampoco podrá divulgarse información o comentarios sobre el o a nombre de Loma Negra en portales de internet y redes sociales en general.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Los Colaboradores tienen la obligación de cumplir con las medidas de seguridad informática establecidas, proteger sus contraseñas de acceso a redes y cuidar los dispositivos electrónicos proporcionados por Loma Negra y el uso de los mismos en todo momento.

INFORMACIÓN SOBRE LOMA NEGRA Y SUS NEGOCIOS

Los Colaboradores tienen la obligación de mantener la confidencialidad sobre la información privilegiada de Loma Negra y deben respetar las disposiciones que emanan de la Política de Divulgación de Información Relevante. Asimismo, la información debe ser divulgada interna y externamente únicamente por quien está autorizado a hacerlo y de forma precisa, objetiva y adecuada. Cada Colaborador es responsable de custodiar la información de que dispone y debe comunicar a su jefe sobre cualquier hecho que pueda parecer extraño o incompatible con los valores de Loma Negra. Declaraciones falsas, calumniosas o malintencionadas sobre colegas, sobre la empresa, sus negocios, aliados, proveedores o clientes pueden ser objeto de sanciones laborales o penales.

REGISTROS CONTABLES Y OTROS

Los registros deben ser confeccionados de forma correcta, clara, objetiva y de acuerdo a la legislación vigente. Los registros contables deben ser verdaderos,

precisos y completos. En ningún caso podrán realizarse, en todo o en parte, registros contables con el objetivo o efecto de encubrir actividad ilegal alguna. Asimismo, deben ser elaborados y monitoreados tanto por los responsables directos como por los gestores de las unidades de negocios de forma verdadera, obedeciendo a lo que determinan la legislación, las normas fiscales y las reglas internas. Los asientos y registros quedan a disposición de los gestores, de las áreas de control y auditoría y de las autoridades legales.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Colaborador que llegue a tener conocimiento de información que no es pública, tiene el deber de mantenerla confidencial, incluso tras abandonar Loma Negra. El uso de información privilegiada en beneficio personal o de terceros, incluso en caso de negociaciones de valores en el mercado de capitales, es un delito, sujeto a sanciones laborales y penales.

PAPELES DE TRABAJO Y DOCUMENTOS DE LA EMPRESA

Los papeles de trabajo, los informes, las correspondencias y otros documentos usados en la actividad de cada Colaborador son de propiedad de Loma Negra y no pueden ser llevados o copiados, cuando el Colaborador se desvincula de ésta. Asimismo, dicha información debe ser mantenida conforme a las normas de seguridad de la información.

15-CONDUCTA CON RELACIÓN A LA COMUNIDAD CERCANA Y AL MEDIO AMBIENTE

Loma Negra procura siempre convivir de forma armoniosa con las comunidades en la que actúan sus unidades de negocios, respetando a las personas, sus tradiciones, sus valores y el medio ambiente. Al mismo tiempo, trata de colaborar activamente en el desarrollo local, en la mejora de la calidad de vida y en la reducción de los problemas y desigualdades sociales. Las acciones que persiguen esos objetivos son realizadas por las propias unidades y a través de la Fundación Loma Negra.

TRABAJO INFANTIL Y ESCLAVO

Las unidades de negocios no utilizan trabajo infantil y/o esclavo y deben procurar cerciorarse de que sus

proveedores, clientes y cualquier otro aliado, siguen el mismo principio. Loma Negra apoya y realiza actividades que ayudan a desarrollar a los niños de las comunidades donde actúa y, en la medida de lo posible, ofrece prácticas y programas de entrenamiento y aprendizaje para jóvenes.

ACTIVIDADES POLÍTICO-PARTIDARIAS Y RELIGIOSAS

Loma Negra respeta las actividades cívicas, religiosas y políticas de sus Colaboradores, que deben ser ejercidas en el tiempo libre de cada uno y en carácter estrictamente personal.

Asimismo, Loma Negra no participa de actividades políticas, y cada Colaborador que desee participar en ese proceso debe hacerlo individualmente, sin involucrar el nombre ni los recursos de Loma Negra. Ningún Colaborador está autorizado a solicitar participación, apoyo, financiación o involucramiento de otros Colaboradores o unidades de negocios con ningún candidato o partido. Las actividades políticas realizadas por Colaboradores deben ocurrir fuera del ambiente de trabajo y de la jornada laboral.

ACTIVIDADES SINDICALES

Loma Negra procura mantener con las entidades sindicales una relación de respeto y no practica ningún tipo de discriminación hacia los Colaboradores sindicalizados, reconociendo la libre asociación sindical.

MEDIO AMBIENTE

Todas las actividades de las unidades de negocios deben realizarse en obediencia a la ley y a las normas ambientales, buscando también la optimización en el uso de los recursos naturales, la preservación de la naturaleza y la biodiversidad. Con ese fin, las unidades de negocios son estimuladas a implementar sistemas de gestión integrada, con certificación de calidad ambiental, de salud ocupacional y seguridad. Las unidades de negocios cooperan con las comunidades donde actúan en el desarrollo de la concientización ambiental y en acciones de preservación.

Asimismo, Loma Negra procura que todas las Personas Alcanzadas adopten los mismos valores y actitudes.

EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Loma Negra busca colaborar en el desarrollo de los proyectos educacionales y sociales en las comunidades en que actúa, estimulando la superación de las deficiencias, la incorporación de nuevas actitudes y la implementación activa de programas tendientes a la formación, a través de pasantías y prácticas profesionalizantes para

jóvenes estudiantes de diversas carreras universitarias y/o terciarias.

ENTIDADES RELIGIOSAS

Loma Negra procura mantener las mejores relaciones con entidades de tipo religioso, respetando todas las fes y creencias, tanto de sus Colaboradores como de las comunidades donde actúa.



16-CONDUCTA CON RELACIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES, EMPRESARIALES Y ENTIDADES

Loma Negra tiene como filosofía participar en las entidades y asociaciones representativas de sus sectores de actuación, siempre y cuando esta participación contribuya al desarrollo del sector y no implique infracciones a las normas y principios de la libre competencia. La forma de participación debe definirse en cada unidad de negocio teniendo en cuenta el perfil de las asociaciones locales.

La participación activa de los Colaboradores en entidades de carácter social, cultural o benéfico que tengan reconocimiento público, hecha en carácter individual, es vista como una contribución importante a la sociedad y al país, siempre que no afecte el trabajo diario regular que desarrolla en Loma Negra.

17-VOLUNTARIADO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Loma Negra desarrolla actividades de responsabilidad social y voluntariado interno, a través de la Fundación Loma Negra.

Esas actividades son consideradas parte de la responsabilidad con la comunidad donde tiene actuación y deben ser estructuradas y organizadas a fin de obtener el máximo de retorno social posible con relación a los recursos empleados y al tiempo de los Colaboradores involucrados. Loma Negra publica regularmente, en sus informes anuales o por otros medios, información sobre las actividades de responsabilidad social realizadas y los resultados obtenidos.

Toda donación que se desee efectuar en nombre de Loma Negra requiere autorización previa.

18-CONDUCTA CON RELACIÓN AL PODER PÚBLICO, AL SECTOR PRIVADO Y TERCEROS

PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN: PROHIBICIÓN

En términos generales, el concepto “corrupción” se refiere a la obtención de hecho o al intento por obtener un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios indebidos o ilegales. La corrupción puede implicar el pago o el intercambio de cualquier cosa de valor e incluye las prácticas de soborno y extorsión.

Las prácticas de corrupción efectuadas por cualquiera de las Personas Alcanzadas con Funcionarios Públicos, terceros que se desempeñen en el sector privado o entre ellas mismas, quedan estrictamente prohibidas.

RELACIÓN CON EL PODER PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO

Loma Negra repudia las prácticas de corrupción, tales como soborno y estafa, y cumple con toda la normativa aplicable en materia de la lucha contra tales prácticas. De conformidad con lo establecido en el presente Código de Conducta y la Norma de Anticorrupción

de Loma Negra, la relación con autoridades, Funcionarios Públicos o terceros que se desempeñen en el sector privado, debe guiarse por actitudes profesionales, correctas y que en todos los casos cumplan las Leyes y Regulaciones Aplicables, sin excepción. Está prohibido ofrecer o recibir cualquier tipo de ventaja o favores provenientes del Poder Público o del sector privado. Asimismo, está prohibida la contratación de Personas Expuestas Políticamente¹ con la finalidad de obtener beneficios indebidos para los negocios o para uno mismo. En todos los casos, las contrataciones de Funcionarios Públicos deberán cumplir con todas las Leyes y Regulaciones Aplicables, y no podrán utilizarse para encubrir situaciones de soborno ni otro tipo de actividades ilegales.

Toda forma de interacción, presión o solicitud con/de Funcionarios Públicos o terceros que se desempeñen en el sector privado que no se corresponda con los parámetros aquí establecidos debe ser refutada e inmediatamente comunicada a la dirección

de Loma Negra. Loma Negra tiene como filosofía el estricto cumplimiento de la legislación de los países en que actúa y espera el mismo comportamiento de sus Colaboradores.

RELACIÓN CON TERCEROS

Asimismo, las relaciones comerciales con terceros, públicos y/o privados, deben ser conducidas de manera legal, imparcial, observando la calidad y el adecuado costo-beneficio y capacidad técnica de los mismos. En caso de existir conflicto de intereses respecto de un tercero, se debe comunicar la situación al Comité de Ética y Cumplimiento para su análisis y resolución.

Las prácticas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo están terminantemente prohibidas. Los Colaboradores deben procurar que Loma Negra sólo se vincule y realice negocios con terceros de buena reputación que estén involucrados en actividades lícitas y cuyos recursos sean de origen legítimo.

19- CONDUCTA CON RELACIÓN AL MERCADO ACCIONARIO

Loma Negra tiene como objetivo adoptar las mejores prácticas de gobierno corporativo y trabaja continuamente en esa dirección, debiendo seguir estrictamente las normas y regulaciones aplicables a compañías cotizadas en bolsa, brindando a los accionistas, Colaboradores de mercado y potenciales inversores la información necesaria para la decisión de inversión, así como sobre su desempeño y eventuales proyectos.

En conformidad con lo establecido en la Política sobre Información Privilegiada, Loma Negra no prohíbe las transacciones con acciones y/o cualesquier otro de sus títulos valores, sin perjuicio de lo cual, dichas transacciones serán por su cuenta propia y bajo su exclusiva responsabilidad considerando que la compraventa de acciones y/o títulos valores está sujeta a riesgos inherentes de los mercados bursátiles. Asimismo, los Colaboradores deberán velar por el estricto cumplimiento de la confidencialidad de la información material relevante no divulgada al mercado y de la Política sobre Información Privilegiada. En tal sentido, no podrán realizar transacciones con información privilegiada de Loma Negra en estricto cumplimiento de dicha política y legislación aplicable. El uso de información privilegiada de Loma Negra para beneficio personal o de terceros, incluyendo las negociaciones de títulos valores en el

mercado de capitales, configura un delito y, como tal, está prohibido.

De esta forma, la información que pueda influir en el valor, en el comportamiento de las acciones en el mercado, y en la decisión de adquirir o vender los títulos de Loma Negra son consideradas confidenciales, y su divulgación debe obedecer estrictamente a los procedimientos establecidos por los órganos reguladores y fiscalizadores del mercado de capitales, no pudiendo ser utilizadas directamente por dirigentes y Colaboradores ni suministradas a terceros.

En este sentido, está terminantemente prohibido que los Colaboradores efectúen asesoramiento sobre la compra o venta de acciones, títulos o cualesquiera otros papeles de empresas controladas o de propiedad conjunta de Loma Negra, basándose en información privilegiada a las que tengan acceso y que aún no sean de conocimiento público. Loma Negra no tolerará la divulgación de información privilegiada al mercado. Su incumplimiento podría implicar la aplicación de las medidas que pudieran corresponder.

¹ Las Personas Expuestas Políticamente son agentes públicos que se desempeñen, o se hayan desempeñado durante los últimos cinco años, en cargos o funciones públicas relevantes. Asimismo, son considerados Personas Expuestas Políticamente sus familiares o personas a ellos vinculadas de manera cercana. A tales efectos, serán considerados familiares o parientes de línea directa hasta el 4º grado de consanguinidad, el cónyuge, concubino y/o hijastro/a.

20- RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA

La responsabilidad general del Código de Conducta de Loma Negra recae sobre el Comité de Ética y Cumplimiento, subordinada, naturalmente, a las definiciones del Directorio.

LIDERAZGO

Cada líder de equipo en las unidades de negocios es un representante de Loma Negra con relación a los Colaboradores que lidera, y tiene la obligación de:

- Conocer en detalle el presente Código de Conducta a fin de aclarar dudas que tenga su equipo. Cuando esto no sea posible, debe hacer llegar los asuntos en cuestión al Comité de Ética y Cumplimiento;
- Adoptar comportamientos y actitudes que se correspondan con lo establecido en el Código de Conducta, para servir de ejemplo;
- Divulgar los valores de Loma Negra y las definiciones del Código de Conducta a su equipo y a los demás Individuos Alcanzados con los cuales mantiene contacto, orientándolos sobre los procedimientos previstos;
- Identificar infracciones relativas al Código de Conducta y actuar a fin de corregirlas y eliminarlas, dando a conocer los casos al Comité de Ética y Cumplimiento para información y eventuales acciones adicionales.

RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

Cada Colaborador de Loma Negra debe velar por el cumplimiento del Código de Conducta e informar a su superior inmediato, al Oficial de Ética y Cumplimiento, a la Línea de Ética o al Comité de Ética y Cumplimiento, cuando tenga conocimiento de alguna violación de las normas.

Para más información, y en caso de dudas, los Individuos Alcanzados podrán contactarse con el Oficial de Ética y Cumplimiento y/o la Línea de Ética.

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Declaro que estoy consciente de que las personas alcanzadas por este Código de Conducta Empresarial, deben guiar su comportamiento según los valores y normas contenidos en el Código de Conducta que estoy recibiendo en este acto y que me comprometo a leer y respetar.

___/___/___ **Nombre:** _____

Firma: _____

